

ANEXO No. 5: PROPUESTA ECONÓMICA

Yo, JUAN MIGUEL ARZUAGA CEDEÑO, actuando en representación legal de SOCIEDAD DE TRANSPORTES DEL CARIBE S.A.S., NIT.900129809-1, presento Oferta Económica inicial en desarrollo del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-002-2023** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA MOVILIZAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONTRIBUCION AL MEJORAMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MADRES COMUNITARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 03 0024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR***",*** Por el siguiente valor:

DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL PROPUESTA (DOS MESES)
PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA MOVILIZAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONTRIBUCION AL MEJORAMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MADRES COMUNITARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 03 0024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR, SEGÚN DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA	**$16.700.000,00**	**$33.400.000,00**

DESCRIPCION TECNICA Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO: La descripción técnica y/o condiciones del servicio requerido que deberá tener en cuenta el contratista para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

a. El vehículo deberá contar con la siguiente descripción:

CANT	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	MODELO
2	Camioneta con platón 4x4	Doble cabina 4 puertas, Capacidad para 5 personas, con doble transmisión, Combustible Diesel o Gasolina, Motor en buen estado, pintura, tapicería y aire acondicionado (Full Equipo), Cilindraje mínimo de 2.393 CC (incluye combustible y conductor)	2019 en adelante

b. Los vehículos deben estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza, además los vehículos deben cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de transporte y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras.



c. La propuesta incluirá los conductores y combustible requerido, para los recorridos que deban realizarse durante la prestación del servicio.
d. El mantenimiento de los vehículos correrá a cargo del proponente.
e. Horario: disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana, de lunes a domingo (hábil y no hábil).
f. Los vehículos deberán contar con toda la documentación en regla, que le permita su movilidad y mantenerla vigente; así como el conductor deberá contar con su respectiva licencia de conducción. Dichos documentos deberán ser allegados con la propuesta
g. El proponente deberá reemplazar los vehículos de manera inmediata, por otros, de igual o mejores condiciones, cuando se presenten fallas mecánicas, siniestro, reparaciones y otras causas de consideración.
h. Los vehículos deben estar en permanente disposición, incluido el conductor, teniendo en cuenta la necesidad de desplazamientos a veredas y corregimientos.
i. El servicio de transporte, incluye pasajeros, elementos, insumos y demás requeridos.
j. **Dotación:** El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá garantizar la entrega a los conductores del vehículo, de la dotación del vestuario correspondiente, durante los periodos fijados para el efecto en el Artículo 232 del código sustantivo del trabajo.
k. **Recurso Humano:** El proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizará para la ejecución del contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del contrato. Con la presentación de la propuesta el proponente se obliga, en el evento de resultar seleccionado para la celebración del contrato, a respetar lo establecido en el artículo 74 del código sustantivo del trabajo, y sus normas concordantes, al igual que en el régimen de extranjería.

   Carnetización del personal: El proponente que resulte adjudicatario, deberá garantizar que previo al inicio del servicio, los conductores que sean destinados para la ejecución del mismo contarán con un carnet que los indique como tal. El cual deberá contener la información básica (Nombre y apellidos, No. Identificación).

l. **Documentación de los Vehículos:** El proponente junto con su propuesta deberá presentar los siguientes documentos, además de comprometerse a mantenerlos vigentes así:

   1. Resolución de Habilitación para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Especial
   2. Revisión técnico mecánica y de gases
   3. Seguro obligatorio de accidentes de transito
   4. Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
   5. Tarjeta de Operación.
   6. Tarjeta de Propiedad

   En caso de que el oferente no tenga la condición de propietario del vehículo, podrá presentar convenios de colaboración empresarial según el artículo 2.2.1.6.3.4. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 9 del Decreto 431 de 2017

m. Registro en el RUNT
n. Realizar el mantenimiento de los vehículos frecuentemente. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza exterior, revisión y cambio de líquidos cuando proceda.
o. Reemplazar en un lapso máximo de cuatro (4) horas hábiles los vehículos cuando éste presente problemas mecánicos que impidan su utilización.



p. Asegurar que la documentación tanto de los conductores como de los vehículos, necesarias y requeridas por la normatividad para su movilización, se encuentren al día (SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de conducción, etc.).
q. Contar con equipos de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
r. El contratista, debe tener en cuenta que, en caso de presentar un daño a los vehículos por cualquier concepto, éste debe recogerlo en el sitio del daño, garantizar el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho daño.
s. El contratista deberá contar en todo momento con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el artículo 17 del decreto 14 de 2011.

(1) Por cada componente de la oferta económica se deberán relacionar los valores unitarios, en pesos colombianos.
(2) Por cada componente de la oferta económica se deberá relacionar el valor total, en pesos colombianos.
(3) El valor total de la oferta económica deberá corresponder a la sumatoria de los valores totales de cada componente.

Todos los valores deberán expresarse en pesos enteros. Para todos los efectos, se ajustarán los valores a la unidad siguiente cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

- Valor de la oferta económica, en letras, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar: (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE)

En caso de que se evidencien diferencias entre los valores en números y letras, primará la magnitud de los valores expresados en letras.

Firma del Representante Legal:	
Nombre del Representante Legal:	JUAN MIGUEL ARZUAGA CEDEÑO
Número de Cédula:	1065586656 Expedida en Valledupar
Nombre del Proponente:	SOCIEDAD DE TRANSPORTES DEL CARIBE S.A.S.
NIT del Proponente:	900129809-1

NOTA: en el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el presente Anexo.